

bién en el puerto de Jalta en Krim, un lugar balneario de la aristocracia rusa. Se han tomado todas las medidas á fin de evitar que se propague á Livadia, ciudad muy inmediata al punto anteriormente citado y donde se hospeda momentáneamente la familia del Zar. Además, la circunscripción de Oster en la gobernación de Tochernigow y la ciudad de Ponerajesch, en la gobernación de Korono se hallan también atacadas por el cólera.

Es cuanto tengo que informar al Sr. Presidente á quien Dios guarde.

Germán Anschütz.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MES DE DICIEMBRE DE 1909

Ejercicio de la medicina y anexos:

De acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia, el Departamento ha concedido las siguientes autorizaciones:

Medicina:

- A don Antonio Cabañas, para Miguel Cané (P. C).
- » » Manuel Pernia, para Río Colorado (R. Negro).
- » » Serafín Insua Miñones, para La Sábana (Chaco).
- » » Isidro López, para Monte Nieves (P. C).
- » » Matías Cabezali, para Jacinto Arauz.
- » » Luis Tobio, para Catriló (P. C).
- » » Miguel Belascuaín, para Telén.
- Dr. Archie Nivian Jubb, para Gaiman, Trelew y Valle de la Colonia, Juan Cornelio Dirks, Colonia Escalante (Chubut).
- Dr. Marshall Haven, para los establecimientos que posee la Sociedad Anónima «Patagonian Sheep, Farming Co».
- Dñ. Benjamín Garritani, para Telén.
- » Edmundo Pucinelli, para Castex.

Botiquines:

Domingo Maggi, para Rancul (P. C).
Félix R. Rodríguez, para Lonquimay.
Francisco Fernández, para General Roca.
Juan Macchi, para Monte Nievas (P. C).
Carlos Nozzi, para Pringles.
Septimio Guidi, para Toay.
Salvador González, para Jacinto Arauz.
Fernando Galiani, para Neuquén.

Odontología:

Nazzari J. B. Amatore, para Realicó.

Depósito de especialidades:

Ha sido inscripto como depósito para el expendio de especialidades medicinales el establecimiento de don Alfredo Pizzo, sito Maipú 392.

Ventas de farmacias:

Se han efectuado las que á continuación se expresan y cuyo funcionamiento ha sido autorizado.

Ubicación	Comprador	Vendedor
Rivadavia 3802	Eduardo Haramboure	Pascual Gil
Triunvirato 1201	René B. Moreno	Haydée Bouquet.
B. de Irigoyen 964	Roberto Aurteneche	Gervasio Robles.
Belgrano 2499	González y Loleo	L. Yáñez.
Rivadavia 3299	Carlos I. Salas	Luis Morteo.
Defensa 415	M. Canónica	Soldati, Craveri, Tagliabue C ^a .
Constitución 2202	D. A. Masera	Juan Mesina.

Farmacéutico habilitado:

La Universidad Nacional de Buenos Aires ha habilitado á don Nicolás I. Maggio para el ejercicio de la profesión farmacéutica en virtud de lo dispuesto en la ley N° 3192 de Diciembre 11 de 1894. El diploma presentado por el señor Maggio, fué otorgado por la Universidad de Potosí (Bolivia), en 11 de Junio de 1894.

Aperturas y reaperturas de farmacias:

De acuerdo en un todo con la ley y reglamentación respectivas, el Departamento ha autorizado el funcionamiento

de los siguientes establecimientos de farmacias, bajo las direcciones técnicas que se indican:

Farmacia	sito	Calle	Gurruchaga	Nº 80	Director	Salomón Steimbrun.
»	»	»	Sud América y Morón	»		Ventura Mariani.
»	»	»	Thames	Nº 1650	»	Alberto I. D. Corrado.
»	»	»	Belgrano	» 2000	»	José López.
»	»	»	»	» 3799/3802	»	Pedro Didry.
»	»	»	Rivera	» 699/702	»	Aquiles Cros.
»	»	»	Cavia	» 100	»	Ramón Tirapegui.
»	»	»	Laguna y Arrecifes	»	»	Ventura Veronelli.
»	»	»	Carlos Pellegrini	Nº 86	»	José Imperiali.
»	»	»	Cabildo	Nº 1949	»	Alejandro Duval.
»	»	»	Jujuy	» 35	»	Silvio Silvatici.
»	»	»	Rocamora y R. de Janeiro	»	Director	Luis F. Daneri.
»	»	»	Santa Fe	Nº 3373	Director	Juan A. Sánchez.
»	»	»	Córdoba	» 3262	»	R. Aurteneche.

Multas:

Se han aplicado las siguientes:

A don Daniel L. Lauro, *cien pesos*, por infracción al artículo 2º de la reglamentación de la ley 4687.

A los Sres. A. Figallo y C^a. *cien pesos*, por infracción al artículo 77.

A don José Peretti, *cien pesos*, por infracción al artículo 77 de la reglamentación de la ley 4687.

A D'Alessandro y C^a. *cien pesos*, por infracción al artículo 2º de la citada reglamentación.

A Don Miguel A. Granero, *trescientos pesos*, por infracción al artículo 64 de la reglamentación.

A don Juan A. Berecochea, *doscientos pesos*, por reincidente en el ejercicio ilegal de la medicina.

Apercibimientos:

Por ejercer ilegalmente la medicina y sus anexos y por ser la primera vez, han sido apercibidos, de acuerdo con la ley de la materia:

Ernesto P. Farmstiel, (medicina), María de Bonadeo, (obstetricia), Manuel Bermúdez Noupot, (medicina), Dolores Parera de Suñol, (obstetricia).

Auxiliares de Farmacia:

De acuerdo con las prescripciones de la reglamentación de la ley Nº 4687, han sido inscriptos como tales los siguientes: Narciso Robles y Gómez, José Claret, Emilio V. Fraccia, Salvador Solá, Hernando Menozzi, Nicolás Russo, Rafael Speranza, Ricardo Latorre, Carlos Colombo, Alejandro R.

Rodríguez, Carlos Canaveri, Pedro Lavigne, Genaro Cocca, Julio E. Aguilar, Eugenio Carbonell, Santiago Alonso Hernández, Juan Carlos Brocca, Francisco Grillo, Juan R. Mantovano, A. de Muro, Antonio Darroverti, Félix Orsolini, Oscar Bó, Francisco R. Torres, Amalia A. de Carullo.

Aprendices de Farmacia:

Ha sido inscripto como tal don Antonio del Valle.
